

Los dños Causados en esta rebesta. Como teniendola por dño su
yntendente. deudo de sus deas con aporamiento que posado
y no arrendado en Cupado. Sepansea con confirmacion de lo
mando por dño su yntend. y deste acuerdo al Juzgado
de dños su Alcalde para que se apremien a su paga por
palo Mayor de dño y por este, asi lo acordaron y man
daron, y se man de sus mud. Los que supieron y yo el

Escritano
D. n. Alonso de Medo
Almaraz
D. n. Guardado de
Cortinez

En Huesolana
y Cano bay
D. n. Diego Vidal
Maxcay
do
L. n. Solana

Por man, de sus mud. =

fran. Benedito
Valero

En otra villa dño dia my y año pta cumplimiento de
lo mandado por el acuerdo anterior, Saque la confirmacion
reñada, con pie y Cabeza y la entregue a dño su de paly
esso de este numero, y Administrados de los propios y ren
tas del dño su Marques de Villa Franca de = y para que asi
conste lo ponga por delibencia que firmo =

fran. Benedito
Valero

En la villa de Alhama en quatro dias del my de Agosto de
dño año en cumplimiento de lo mandado por el acuerdo an
terior y a saber lo que por el mandado a dño suor Caba
Cala, y a dño suor Lopez Balero, y a dño suor de San Cui
ela, en sus personas, y quedaron entendidos de lo efecto, lo que son
a dño su delibencia que firmo =

Benedicto

